



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-13-MDJCC-A.

Aucayacu, 10 de Marzo de 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

VISTOS:

El Informe N° 058-2013-UL-MDJCC-A de fecha 18 de marzo de 2013, remitido por la Unidad de Logística, el Informe N° 059-2013-MDJCC/OAF de fecha 18 de marzo de 2013, remitido por Oficina de Administración y Finanzas, documentos mediante el cual solicitan la modificación del Plan Anual de Contrataciones - Versión N° 05;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, **que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo,** concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;*

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad elaborará un Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, el mismo que debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule a su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2013-MDJCC-A de fecha 07 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013;

Que, mediante Informe N° 058-2013-UL-MDJCC-A de fecha 18 de marzo de 2013, emitido por la Unidad de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año Fiscal 2013 y crear la versión (05), por inclusión del **Proceso de Selección: - Adjudicación Directa Selectiva bajo la modalidad de Procedimiento Clásico**, para la Contratación de consultoría para la Elaboración del Perfil Técnico denominado: "Mejora de la Producción del Cultivo de Palma Aceitera, en el Distrito de José Crespo y Castillo – Aucayacu, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco"; por un valor referencial de S/. **50,000.00 (Son: Cincuenta Mil y 00/100 nuevos soles)**;

Que, mediante informe N° 059-2013-MDJCC/OAF, de fecha 18 de marzo de 2013, emitido por la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo - Aucayacu, solicita ante despacho de Alcaldía la modificación de la Resolución de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

Alcaldía N° 006-2013-MDJCC-A, con la finalidad que se apruebe la modificación del Plan Anual de Contracciones y Adquisiciones de la Municipalidad del ejercicio 2013 y se cree la versión N° 05;

Que, mediante proveído de Despacho de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2013, ordena ante la Unidad de Secretaría General se emita la Resolución de Alcaldía, que apruebe la modificación del Plan Anual de Contracciones y Adquisiciones de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo del ejercicio 2013 versión N° 05;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por D.S. N° 021-2009-EF, señala que **"El Plan Anual de Adquisiciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección..."**. Asimismo, según el Art. 8° y 9° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señalan que El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación. Excepcionalmente y previa autorización del OSCE, las Entidades que no tengan acceso a Internet en su localidad, deberán remitirlos a éste organismo por medios magnéticos, ópticos u otros que determine el OSCE; asimismo señala que El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Asimismo; El Titular de la Entidad evaluará semestralmente la ejecución del Plan Anual de Contrataciones debiendo adoptar las medidas correctivas pertinentes para alcanzar las metas y objetivos previstos en el Plan Operativo Institucional y, de corresponder, disponer el deslinde de las responsabilidades respectivas. Ello sin perjuicio de las evaluaciones periódicas que cada Entidad considere;

Estando a los considerandos expuestos, y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con la visación del Asesor Legal, Secretaría General, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)** de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo del Ejercicio Fiscal 2013, **VERSIÓN 05**, consistente en la inclusión del Proceso de Selección siguiente:

"Mejora de la Producción del Cultivo de Palma Aceitera, en el Distrito De José Crespo Y Castillo – Provincia de Leoncio Prado – Región Huánuco"

ITEM	DESCRIPCION	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
01	Elaboración del Perfil Técnico, de Mejora De La Producción Del Cultivo De La Palma Aceitera En El Distrito De José Crespo Y Castillo.	ADS	S/. 50,000.00	ABRIL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que el Plan Anual modificado en virtud del artículo precedente, en su integridad, sea publicado en el SEACE – OSCE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de haberse aprobado, adicionalmente el PAC modificado deberá estar a disposición de los interesados en la Unidad de Logística de esta Municipalidad Distrital, a efecto de que todo interesado pueda adquirir copia del Plan.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Logística la publicación de la presente resolución en el SEACE del OSCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU
Edylen Cruz
Abog. Madelín S. Cruz Tapia
ALCALDESA

